

32985	Juicio 576/17, Ángela Martel Martel contra Explotaciones Tursíticas Canaima, S.C.P. y otros.....	3293
32987	Juicio 552/17, Jorge Quesada Guerra contra Canary Society Service 2013, S.L. y otro.....	3294
36541	Juicio 905/17, Ana Camacho Vidal Abarca contra Bajo Cero Belleza Inteligente, S.L. y otros.....	3294
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3		
32995	Juicio 256/17, Moisés Navarro Guerra contra Obras y Viales Canarias, S.L. y otro	3295
36313	Juicio 558/12, Jorge Orihuela Sanz contra Binter Canarias, S.A. y otros	3296
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE		
32981	Juicio 17/18, Benny Cresta contra Puerto Escondido Café y Tapas, S.L. y otro.....	3297
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
36317	Juicio 37/18, Julio González Rodríguez contra Alunort Fuerteventura, S.L. y otra.....	3297
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4		
33000	Juicio 187/17, Concepción María González Soa contra Granpapicon, S.L. y otro	3298
33001	Juicio 151/17, Juana Vanesa Pérez Goez contra Tecnol de Limpieza Canaria, S.L. y otros	3298
33002	Juicio 212/17, Miguel Ángel Sánchez Líbano contra Insular de Técnicas Constructivas, S.L. y otro	3299
33003	Juicio 5/17, Agustín Afonso Suárez contra Jucazam, S.L. y otros	3299
33004	Juicio 356/16, María Desirée Santana Ruiz contra Servicios de Limpieza y Mantenimiento Canarios, S.L. y otros.....	3299
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5		
37318	Juicio 66/18, Julio Herrera Obando contra Ennedy Tuscany, S.L.U. y otros	3300
36355	Juicio 41/18, Christian Yonay Sosa Rosa contra Indanest Canarias 2014, S.L. y otro.....	3300
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6		
33011	Juicio 530/17, Clara Isabel Rivero Rocha contra Matur Explotaciones Turísticas, S.L. y otro.....	3301
33013	Juicio 626/17, Fátima Lucía Imperial Pérez contra Merchand Canarias, S.L.L. y otro	3301
33015	Juicio 619/17, Fernando Álvarez Martín contra Distribuciones Martín Canarias, S.L. y otro.....	3302
33016	Juicio 193/17, Jesús David Noda Sánchez contra Chucha 4ever, S.L. y otro	3302
33017	Juicio 59/17, Arafo del Pino Méndez Santana contra Alucardsa Canarias, S.L. y otro	3302
33018	Juicio 89/17, Wilhelmina Oldenburger contra Roma y Atlántico, S.L.U.....	3303
33019	Juicio 752/16, María Esther Fernández Ramos contra Explotaciones Pitiusas de Servicios 2015, S.L. y otro	3303
36362	Juicio 30/18, Antonio del Pilar Robaina González contra Construcciones Las Canteras S. XXI, S.L.U. y otro	3303
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8		
36350	Juicio 151/17, Beatriz Carmen Hm Cubas contra Selimca, S.L. y otro	3304
36347	Juicio 549/17, Pino Rosa Santana Santana y otros contra Explodar, S.L. y otro	3305
36352	Juicio 557/17, María José Borri Giardelo contra Víctor José Ramos Hernández y otro	3305
V. ANUNCIOS PARTICULARES		
INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)		
37820	Anuncio de formalización de contrato para el servicio de vigilancia y seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)	3306
37743	Anuncio de formalización para servicios de organización, montaje y ejecución de la iluminación y el sonido para la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)	3307

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.952

PARTICIPACIÓN PÚBLICA SOBRE DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA (PIOF).

Con el objetivo de mejorar la participación de los

ciudadanos en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales, la legislación canaria y, concretamente, el artículo 6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en lo sucesivo, LSENPC), garantiza el derecho de la ciudadanía a participar tanto de forma individual como a través de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses y valoración, en la ordenación ejecución y protección de la legalidad urbanística, y específicamente, en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales.

Así, la propia LSENPC preceptúa que las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para fomentar la más amplia participación ciudadana, garantizar el acceso a la información y permitir la presentación de iniciativas particulares.

Dicha garantía se coliga con la ya contemplada en la legislación estatal por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en el artículo 83 habilita, cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera, para acordar un período de información pública.

En cumplimiento y en coherencia con esos mandatos en aras de habilitar la participación pública a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura, se plantea la “Audiencia e información pública” en el proceso de elaboración del documento del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (en adelante, PIOF), con el objeto de recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados, en relación al conjunto de determinaciones que afectan a algunas actuaciones programáticas incluidas en el modelo territorial establecido en dicho documento, en concreto las actuaciones relacionadas con los sistemas generales y equipamientos estructurantes previstos en el artículo 98 de la LSENPC, así como a las determinaciones relativas a los sectores/actividades económicas relevantes a nivel insular, entre ellos la actividad turística, según definición del artículo 100 de la LSENPC.

Uno de los objetivos del presente PIOF es la ejecución e implantación de diversos sistemas generales y equipamientos estructurantes, así como la reactivación de sectores/actividades económicas relevantes y por ello, se someten sus determinaciones al presente trámite de información pública.

Motivo de lo anterior es por lo que este Cabildo pretende recabar las aportaciones y propuestas de los ciudadanos para valorar su inclusión entre las determinaciones del PIOF para, en su caso, exponerlas en su debido momento en el correspondiente trámite de información pública del PIOF que la normativa prevé en la tramitación administrativa para su aprobación de este tipo de instrumentos de planeamiento.

De acuerdo con lo anterior, los interesados en presentar aportaciones, propuestas de implantación y localización de sistemas generales y turísticos

deberán presentarlas en el plazo reseñado, debiendo ajustarse a las determinaciones y criterios legalmente establecidos en relación a los sistemas generales y equipamientos estructurantes y sectores/actividades económicas relevantes insulares para su correcta valoración por esta Corporación.

En el caso de las propuestas de naturaleza turística que se presenten, servirán para definir y localizar los equipamientos turísticos y sistemas generales, en las zonas turísticas resultantes, concretando los aspectos técnicos que deberán prever los equipamientos para contribuir a la cualificación turística de la isla de Fuerteventura.

En este mismo sentido, si dicho equipamiento conlleva la necesidad y oportunidad de coligarse con los usos y aprovechamiento de una zona turística de las definidas en el PIOF, el interesado podrá sugerir la necesidad de elaborar un Plan de Mejora y Modernización Turística (PMM) que impulse la ordenación integral de dicha zona, para lo cual podrá aportar las sugerencias que estime al efecto desde este momento, e incluso en el marco regulado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias y de otras leyes relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente.

A tenor de lo expuesto, aquellas personas que lo consideren oportuno, sea a título personal, organización, entidad o asociación, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, así como eventualmente sus propuestas de ordenación al respecto.

Esta información pública se realiza mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia y a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura, estableciéndose un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y sede electrónica de este Cabildo, a fin de que cualquier persona física o jurídica, organizaciones más representativas y administraciones puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Solo serán consideradas, en su caso, las aportaciones y propuestas en las que el remitente esté identificado y su aportación verse sobre la necesidad, oportunidad o contenido que deba contener el documento del PIOF sobre el que versa el presente trámite de información pública.

En Puerto del Rosario, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Blas Acosta Cabrera.

38.032

ANUNCIO

1.953

El Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones para el Sector del Taxi.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DÍAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produce alegación o reclamación alguna.

A los efectos oportunos se indica que, el texto íntegro de las citadas bases podrá ser consultado en el tablón de anuncios, página web de la Corporación www.cabildofuer.es y portal de transparencia de esta Corporación.

Puerto del Rosario, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.

38.811

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

ANUNCIO

1.954

El Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente las siguientes bases reguladoras correspondientes a las líneas de subvenciones contenidas en el “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA (ANUALIDADES 2018-2020)”:

- Bases reguladoras de las subvenciones para la electrificación mediante energías renovables de viviendas no conectadas a la red.

- Bases reguladoras de las subvenciones para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (solar-térmica).

- Bases reguladoras de la concesión de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros.

- Bases reguladoras de la concesión de subvención para la reducción del gasto energético destinado a pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura.

- Bases reguladoras de las subvenciones para la electrificación mediante energías renovables de explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas no conectadas a la red.

- Bases reguladoras para la concesión de subvención a la producción de energía eléctrica mediante sistemas de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo en explotaciones ganaderas y/o agrícolas conectadas a la red de distribución sin vertido a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado acuerdo por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Pleno del Cabildo, las reclamaciones y alegaciones que consideren pertinentes. El texto íntegro de las mismas se encuentra disponible en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncios.

Se hace constar asimismo, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Puerto del Rosario, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RED DE CENTROS Y MUSEOS, José Juan Herrera Martel.

39.070